

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, p. setas .....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea .....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto .....	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

131

## Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, se anuncia que ha sido nombrado por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestro interino, D. Cecilio Sánchez Iglesias, para la Escuela Nacional mixta de Villar de Sobrepeña.

Segovia, 28 de Enero de 1913.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

## Ministerio de Fomento

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: Una triste experiencia ha demostrado que el interés nacional reclama que se adopten anérgicas medidas preventivas para garantizar en España la riqueza pública forestal.

Uno de los medios que para atacar esta riqueza se pretende emplear ahora con mayor empeño, es el establecimiento de talleres ó máquinas de aserrar, que no pueden encontrar suficiente primera materia para nutrirse de la madera legítimamente corta-

da, y han de fiar el éxito del negocio á la fraudulenta.

Varios son los Municipios que, mostrando por sus montes un celo que el Poder público no puede mirar con indiferencia, han acudido al Ministerio de Fomento exponiendo que el establecimiento de algunas sierras ha sido causa de la destrucción de aquéllos, y que no hay medio legal de contener estas demasías, ni guardería que pueda hacerles frente, pidiendo en su consecuencia que el Gobierno ataque el origen de estos daños prohibiendo el funcionamiento de tales artefactos.

A los perjuicios materiales que éstos ocasionan, hay que añadir los de orden moral, porque funcionando en regiones pobres y de muy escasos elementos de trabajo, y ofreciendo jornal seguro á los que se convierten en detentadores, constituyen un estímulo constante para iniciar á los campesinos en las malas artes del fraude, sembrado así en la montaña el germen de desmoralizadoras costumbres.

Altas razones de interés público aconsejan, por lo tanto, que sin menos cabo de la libertad de la Industria y el Comercio, disponga el Gobierno de medios eficaces para evitar que por el procedimiento indicado se acabe de destruir en España la riqueza pública forestal.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 24 de Enero de 1913.—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.

## REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º No se permitirá en lo sucesivo el establecimiento de máquinas ni talleres de aserrar madera á menor distancia

de cinco kilómetros de los límites exteriores de los montes públicos ó de particulares que tengan carácter de protectores, y menos dentro de ellos sin previa autorización de Real orden del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Los industriales que deseen establecer nuevas sierras deberán solicitarlo, precisando el sitio en que pretendan instalarlas, y el Ministerio de Fomento accederá á su petición si no la estima peligrosa, y, en otro caso, instruirá expediente en que se oiga al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, á los dueños de los montes de la región y á cuantas entidades estime conveniente, para que no resulten coartadas las iniciativas industriales sin la debida justificación.

Art. 3.º Los talleres y máquinas de aserrar ya establecidos dentro de la zona que señala el artículo 1.º, podrán ser clausulados si admiten madera de procedencia ilegítima, y respecto á los que haya pendiente alguna reclamación ante el Ministerio de Fomento, se resolverá ésta con arreglo á lo dispuesto en los artículos precedentes.

Dado en Palacio, á veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del 25 de Enero de 1913.)

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes peticiones elevadas á este Ministerio en súplica de que se agreguen Escuelas á las oposiciones que actualmente se practican, y resultando que con arreglo á las disposiciones vigentes no puede accederse á lo solicitado en todos los casos, pues con ello se alteraría el cómputo de vacantes que ha de tenerse presente para el reparto en los diferentes turnos por que

aquellas han de proveerse, y que sólo en el turno libre, y siempre que se trate de casos de verdadera excepción, es cuando podrá permitirse la agregación de vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que únicamente podrá la Dirección General de su digno cargo conceder la agregación de plazas á las oposiciones que se practiquen para proveer por el turno libre Escuelas Nacionales de Primera enseñanza cuando dicha agregación haya sido solicitada por acuerdo unánime del Tribunal, y siempre que justifique en debida forma la necesidad de la agregación de vacantes.

Las demás peticiones que no reunan dichas circunstancias serán desestimadas por V. I.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1913.—López Muñoz.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 18 de Enero de 1913.)

## Ministerio de Estado

## REAL ORDEN

El progresivo desarrollo que han alcanzado los diversos trabajos y operaciones realizadas por el Centro de Información comercial de este Ministerio, claramente probado por la estadística comparativa de los últimos años y la reconocida utilidad de las funciones que le están encomendadas, ya que además de extender y propagar los elementos indispensables para la cultura mercantil por medio de publicaciones periódicas como las Memorias comerciales, el Boletín especial y las noticias de Bolsas y mercados, presta también su concurso gratuito así al comerciante como al industrial y al exportador, procurándoles informes, contrasta con la escasez y la modestia de los recursos de

que para tan provechosa labor dispone.

Fácilmente podría el Centro Comercial extender su importante acción á más amplios conceptos si contara con los medios indispensables para ello; pero la imposibilidad de tasar los múltiples informes, datos y noticias, unida á la inexcusable conveniencia de que sean gratuitos y la dificultad circunstancial de aumentar la cantidad que el Estado le asigna, aconsejan seguir el ejemplo que otras naciones y nuestro propio país ofrecen para casos semejantes.

Es de toda justicia y de indiscutible equidad que los servicios prestados por el Centro Comercial á todas las clases mercantiles é industriales de España, así los que se refieren al tráfico interior como de intercambio universal, obtengan el apoyo y el concurso de quienes reciben su utilidad y su provecho.

Así las instituciones análogas del extranjero y algunas otras de nuestro país, desenvuelven su acción con recursos, subvenciones y donativos de las Cámaras de Comercio é Industria, de Sociedades, Compañías y particulares que contribuyen con ello á hacer más eficaz, más rápida y más útil la provechosa misión de los Centros comerciales,

Numerosas son las indicaciones y propuestas que en este sentido se reciben de comerciantes españoles residentes en el extranjero ó domiciliados en España, y para aceptarlos en beneficio general, dándoles carácter oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al Centro de Información comercial del Ministerio de Estado para aceptar, como suplemento, á lo consignado en presupuesto, los donativos y subvenciones con que voluntariamente deseen contribuir á su desarrollo y engrandecimiento las Cámaras de Comercio y de Industria que ahora cuentan con recursos propios concedidos por el Estado, Sindicatos agrícolas, Corporaciones, Sociedades de todas clases y particulares, cualquiera que sea su profesión.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 18 de Enero de 1913.—N. Reverter.

Señor Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio.

(Gaceta del 20 de Enero de 1913.)

## Ministerio de Gracia y Justicia

### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912 ha suprimido los créditos que venían figurando en los anteriores con destino al pago de los haberes devengados por los funcionarios que integraban el organismo que creó el Real decreto de 4 de Enero de 1904 para ejer-

cer la inspección de tribunales y Juzgados.

En tanto se estudia la conveniencia de reorganizar este servicio, su importancia indiscutible requiere que no sufra retraso por la supresión de dicho organismo, y á este objeto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la firma V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de Enero de 1913.  
—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección de Tribunales y Juzgados se efectuará en la forma prevenida por el título 18 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial. Los Magistrados que venían ejerciendo dicha función quedarán adscritos á sus respectivos Tribunales hasta tanto que se amorticen sus plazas, en la forma que determina la ley de Presupuestos para 1913.

Art. 2.º Queda derogado el Real decreto de 4 de Enero de 1904 y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo preceptuado en el presente.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos trece.  
—ALFONSO.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

(Gaceta del 15 de Enero de 1912.)

112

### COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Diciembre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Arcones.—Personal de Ayuntamientos.—Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio del Amo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arcones de 2 de Julio último, destituyéndole del cargo de Secretario y del recurso de alzada de los Concejales D. Diego Arribas y D. Angel Blanco, en solicitud de que sea revocado dicho acuerdo; la Comisión por mayoría acuerda informar al Sr. Gobernador en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Escuela Normal.—Capital.—Dada cuenta de las instancias presentadas dentro del plazo concedido al efecto, por D. Agustín Hernández y D. Eduardo Queralt, ofreciendo casa para la instalación de la escuela Normal de maestras, y vistas las condiciones consignadas en las mismas; la Comisión para mejor resolver, acuerda que por el Sr. Arquitecto se formule un presupuesto de las obras que habrían de hacerse como necesarias al fin que se

persigue, en la casa titulada del Paular, de que es propietario el referido señor Hernández.

Obras provinciales.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por los Sres. Arquitectos provincial y municipal, en la que manifiestan ser necesario se repare el hundimiento de una parte del piso de la habitación que ocupa, en el edificio en que está instalada la Audiencia, el Conserje de la misma, y que el importe de la obra es el de 40 pesetas; la Comisión acuerda se abone por los fondos provinciales á tal fin, la cantidad de veinte pesetas, con cargo al presupuesto corriente, que es la que corresponde satisfacer á la Diputación provincial.

Bagajes.—San Ildefonso.—Participado por el Alcalde haberse visto obligado á ordenar, como anticipo, el pago de 15 pesetas, importe de los gastos de transporte del utensilio de la fuerza la Guardia civil desde la casa titulada de Postas á dicho Real Sitio, por haberse negado el encargado del servicio de bagajes á prestar dicho servicio y á satisfacer dicha suma; la Comisión, oído al citado rematante sobre el asunto, acuerda manifestar al Alcalde que aquél dará orden para que se pague dicha suma, y prevenir al Ayuntamiento que para exigir en lo sucesivo los servicios consignados en el oportuno pliego de contrata, procure cumplir con las condiciones del mismo.

Beneficencia.—Suministros.—Capital.—En vista del resultado que ofrecen las actas de subasta de los suministros de alubias, garbanzos y patatas, con destino á la alimentación de los acogidos en Beneficencia, durante el próximo año de 1913, más la del papel para la impresión del *Boletín oficial*; la Comisión acuerda declarar válidos dichos actos de subasta y adjudicarlas definitivamente á los respectivos rematantes en las cantidades en que fueron subastadas y conservar en los expedientes los resguardos provisionales á los efectos oportunos.

Censos.—Varios.—Examinadas las escrituras de Censos á favor de la Excelentísima Diputación, constituidos en los pueblos de Fuente de Santa Cruz, Villacastín, dos de Armuña, Melque y Bernardos, del partido de Santa María de Nieva; la Comisión acuerda que se entreguen al vocal Sr. Llorente los indicados extremos de los mismos, para la identificación de las fincas, al objeto de presentarlas en el Registro de la Propiedad, oportunamente.

Caminos vecinales.—Pinillos á la carretera de Cuéllar.—Participado por el Director de carreteras que en la visita girada á las obras ejecutadas en dicho camino, cuyo destajista es don Timoteo Polo, ha podido observar que adelantan muy poco los trabajos, por cuya razón opina debe de rescindirse el contrato, que con él se tiene estipulado; la Comisión después de oír en este día á dichos Director y contratista, acuerda conceder á éste una prórroga de tres meses.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Rendida por el Director de carreteras la oportuna cuenta de lo satisfecho por Bruno Escudero, por los acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 38, 39, 40 y 41 de dicha carretera, á razón de 3 pesetas, 50 céntimos, cada uno, acopios llevados á cabo por acuerdo de esta Comisión de 24 de Abril último; la Comisión, después de oír las explicaciones de dicho Director, sobre el asunto, acuerda aprobar la citada cuenta, y que su importe de 875 pesetas, sea satisfecho con cargo al presupuesto corriente.

Catastro.—Capital.—La Comisión acuerda dirigir cartas á los representantes en Cortes de la provincia, encareciéndoles la conveniencia de que visiten á los señores Ministros de Hacienda y Fomento, para que se inicien los trabajos del catastro parcelario en esta provincia desde 1.º de Enero de 1913.

Indeterminado.—Capital.—La Comisión acuerda ratificar el que se tomó por los Diputados provinciales residentes en Segovia, á moción del Sr. Vicepresidente de la Diputación, para que fuera una Comisión á Madrid, en representación de aquella, para asistir al entierro del Excmo. Sr. don José Canalejas, y aprobar la cuenta presentada por dicha Comisión de los gastos ocasionados con motivo del viaje, y que su importe de 129'70 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 3 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Diciembre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Personal de la Comisión mixta.—Capital.—Habiendo expirado el plazo concedido hasta el día 10 del actual, para la presentación de solicitudes á las plazas de médicos, propietario y suplente, vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año 1913, y dada cuenta de las presentadas; teniendo en consideración lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero de 1897, y la preferencia que otorga la Real orden de 20 de Octubre de 1899, la Comisión acuerda nombrar por unanimidad médico, propietario, vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año de 1913, á D. Tirso Rey González, y como consecuencia de la oportuna votación es nombrado D. Casimiro Lozano, médico suplente vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año de 1913, tanto éste, como el propietario, con arreglo á las condiciones que sirvieron de base para el concurso.

Aguas.—Hontoria.—Remitido de orden del Sr. Gobernador, por el Jefe de la Sección de Obras públicas, el expediente y proyecto presentado por el Presidente de la Sociedad Segoviana de Cementos, Portland y Cerámica, titulada «La Peladera», en solicitud de una pequeña variación en las obras que está ejecutando en dicha fábrica, la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en la forma que consta en acta.

Capital.—Dada cuenta del expediente remitido por orden del Sr. Gobernador á informe de esta Comisión provincial, é instruido á instancia del Excelentísimo Sr. D. Emilio Drake de la Cérda, marqués de Cañada Honda, solicitando autorización para ampliar en altura el salto de agua que de su propiedad utiliza en la actualidad para molino de harinas en la margen izquierda del río Eresma, en este tér-

mino municipal, y visto también el expediente relacionado con la imposición de servidumbre de presa, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador los indicados expedientes y cuantos documentos les constituyen, informándole en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros de artículos de consumo, para el mes actual.

Al procederse á dar cuenta del expediente que á continuación se expresa, el vocal D. Luis Sánchez de Toledo, previa la venia de la presidencia, abandonó el salón.

Alumbrado eléctrico.—Sepúlveda.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe el recurso interpuesto por don Manuel Conde López, director gerente de la Sociedad «Ruiz Zorrilla y Compañía», contra providencia de la Alcaldía, fecha 4 de Septiembre último, imponiéndola una multa de 15 pesetas, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el recurso dealzada en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Vuelve á entrar en el Salón el señor Sánchez de Toledo.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Refugio de pobres.—Capital.—Dada cuenta del ejemplar del Reglamento reformado del Refugio de pobres de esta Capital, y de la circular remitida por el Secretario del mismo, á fin de allegar más recursos para dicho establecimiento; la Comisión acuerda agradecer el envío.

Caminos vecinales.—Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Segundo Gómez Marcos, vecino de la Cuesta, en solicitud de que se le nombre para una vacante que dice existe de peón caminero; la Comisión acuerda manifestar al recurrente no ser de la competencia de la misma el acceder á su pretensión.

Caminos vecinales.—Cantimpalos.—Interesado por el Alcalde de dicho pueblo, que por el contratista D. Timoteo Polo, del trozo de la carretera de Pinillos á la venta de Yanguas, se terminen cuanto antes las citadas obras, y se deje libre el paso para poder circular por el único camino que tiene el pueblo; la Comisión acuerda manifestar al recurrente que se le han concedido á dicho contratista tres meses de prórroga para ultimar dichos trabajos y que se le darán órdenes para que no obstruya el paso y active dicha ejecución de obras.

Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida á esta Comisión por D. Timoteo Polo, contratista del camino vecinal de la venta de Pinillos á Cantimpalos, participando que por el Alcalde de este pueblo han sido detenidos los carros destinados al transporte de piedra para dicho camino, y que no se deja circular los mismos por la rastrojera, originando al recurrente grandes perjuicios; la Comisión acuerda manifestarle no poder hacer indicación alguna en este sentido.

Indeterminado.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por D. Ramón Martínez, vecino de esta Capital, participando que el día 9 del actual, había fallecido su señor padre D. José María Martínez, profesor de esgrima y gimnasia del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda dirigir al comunicante atento oficio de pésame.

Contabilidad provincial.—Capital.—

Informada favorablemente por la Contaduría de fondos provinciales la cuenta presentada por D.<sup>a</sup> Eduvigis Sanz Hernando, de los gastos ocasionados con motivo de la adquisición y arreglo de persianas, con destino á los balcones del Palacio provincial; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta, y que su importe de 54 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 3.<sup>o</sup> «obras obligatorias» del presupuesto en ejercicio.

Prisión correccional.—Capital.—Remitida por el Jefe de la Prisión correccional de esta población, una nota del material que con destino á la Escuela, considera preciso el Maestro de Primera enseñanza para la educación de los reclusos; esta Comisión acuerda la adquisición del material que se interesa en la relación formada por el referido Maestro, con cargo al capítulo 7.<sup>o</sup> del presupuesto corriente.

Capital.—Propuesto por el Jefe de la Prisión correccional de esta Capital, se autorice el gasto del rancho extraordinario que ha de servirse en los días de Nochebuena y Pascuas, á los reclusos en la misma, según costumbre de años anteriores; la Comisión acuerda prestar su conformidad á que se conceda dicho extraordinario y que los señores Diputados Inspectores se encarguen de llevarlo á cabo.

Gratificación de Pascuas.—Capital.—La Comisión siguiendo la costumbre de años anteriores, acuerda conceder, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, las gratificaciones de Pascuas á los ordenanzas y asilados que prestan servicio y sirven en la Diputación provincial.

Ferrocarriles.—Segovia á Aranda.—La Comisión acuerda dirigir atentas cartas á los representantes en Cortes, interesándoles interpongan su valiosa influencia á fin de que el ferrocarril de Segovia á Aranda, sea uno de los primeros que salgan á subasta, como comprendido en el proyecto de ley de Ferrocarriles complementario, y que si á esto fuera preferible la construcción por administración, se gestione se lleve á cabo á la mayor brevedad, según parece trata de hacerse con el ferrocarril de Avila á Peñaranda de Bracamonte.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Formados los pliegos de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta de construcción del trozo 5.<sup>o</sup> de la citada carretera; la Comisión acuerda:

1.<sup>o</sup> Aprobar el presupuesto de las obras de la indicada carretera, que comprende los términos municipales de los indicados pueblos, cuyo coste asciende á la cantidad de 41.901'87 pesetas.

2.<sup>o</sup> Aprobar igualmente el pliego de condiciones que han de servir de base para verificar la subasta;

3.<sup>o</sup> Que para cumplimentar lo prevenido en el párrafo 11 del artículo 8.<sup>o</sup> de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se remitan al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su aprobación, el citado pliego de condiciones; y

4.<sup>o</sup> Que se adicione una nueva condición en el tan repetido pliego, haciendo constar que el presupuesto para las obras que han de ejecutarse en 1913, no exceda de 10.000 pesetas.

Expósitos.—Carbonero el Mayor.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Wenceslao Tapia de Santos, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que le sea concedido un acogido del Establecimiento provincial de Beneficencia, para tenerle en su compañía y enseñarle los oficios de barbero y zapatero que aquél ejerce; la Comisión acuerda manifestar al Director del

mismo se explore la voluntad de aquéllos respecto á la pretensión del solicitante, indicándoles los oficios que este ejerce y á los cuales ha de dedicarse el que acepte, en el caso de que haya alguno gustoso, acceder á lo solicitado previas las formalidades reglamentarias, debiendo participar el Director el nombre del acogido.

Censos.—Santa María de Nieva.—Manifestado por el vocal de esta Comisión D. Angel Llorente, haber recibido con gusto el encargo que se le confiriera al tiempo de entregarle las escrituras de los Censos de los pueblos de Fuente de Santa Cruz, Villacastín, dos de la Armuña, Melque, Fuente de Coca y Bernardos, de su inscripción en los libros del Registro de la Propiedad, pero que en el tiempo que resta hasta fin de año cree no es posible llegar á la deseada identificación; la Comisión de conformidad con lo propuesto por dicho vocal, acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, una prórroga al plazo fijado por la ley hipotecaria y las Reales órdenes de 27 de Diciembre de 1911 y 15 de Julio de 1912.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 12 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

112

## COMISIÓN PROVINCIAL

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Diciembre de 1912.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Personal.—Torreiglesias.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión provincial, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Gil Encinas, vecino de dicho pueblo, contra el acuerdo del Ayuntamiento, destituyéndole del cargo de Secretario de la Corporación; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en los términos que constan en acta.

Pinarnegrillo.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Filadelfo Martín, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 15 de Mayo último, destituyéndole del cargo de Secretario y el interpuesto por la mayoría de la Corporación, contra providencia de la Alcaldía suspendiendo el citado acuerdo; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Hacienda municipal.—Arcones.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio del Amo, contra acuerdo del Ayuntamiento del indicado pueblo, por el que se le negaron 140 pesetas que reclamaba por gastos hechos con motivo del traslado del Archivo municipal y alquiler de una habitación de su domicilio y 44 pesetas por trabajos hechos en el Registro civil en el primer semestre del año actual, del producto de fincas particulares, según acuerdo del vecindario; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Etiqueta.—Capital.—Dada cuenta del atento B. L. M. dirigido al señor Vicepresidente por D. Mariano González Bartolomé, en el que al tener el honor de participar haberse posesionado del cargo de Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, para el que fué nombrado por Real decreto de 6 del actual, ofrece su cooperación en cuantos asuntos se relacionan con el servicio público y la defensa de los intereses de esta provincia; la Comisión acuerda quedar enterada, contestarle agradeciendo sus manifestaciones, y ofreciéndose en la misma forma que él lo hace.

Alumbrado eléctrico.—Capital.—Dada cuenta de la carta que el Gerente de la Electricista Segoviana, dirige al Sr. Vicepresidente de esta Comisión, en contestación á la escrita con fecha 4 del corriente, relativa á los gastos de instalación de luz de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; y vista la imposibilidad de rebajar el precio de dicha instalación, cual era el propósito de esta Comisión; la misma acuerda quedar enterada de la citada carta del Gerente de la Electricista.

Museos.—Capital.—Recibidos un códice y un calendario de la época inco-azteca que D. César L. de Montalbán, remite desde San José de Costa Rica, á la Diputación provincial, con destino al museo de esta Capital; la Comisión acuerda dar á dichos objetos el indicado destino, previo el oportuno recibo del encargado del museo, y dar las gracias al donante y los Sres. Excelentísimo Sr. D. Javier Gil Becerril y D. Benito García Gómez, por las gestiones que han hecho relacionadas con dicha donación.

Presupuestos carcelarios.—Capital.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios formado por la Junta para el año 1913 y remitido á informe por el Sr. Gobernador; la Comisión acuerda devolver los dos ejemplares de dicho presupuesto al Sr. Gobernador, informándole que procede los preste su aprobación.

Riaza.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios de dicho partido, correspondientes al año 1913; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto al mismo, debe remitir copia del presupuesto corriente.

Cuéllar.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión provincial el expediente instruido con motivo de las transferencias de créditos intentadas por la Junta de cárceles del partido, en el presupuesto del año actual, las cuales fueron desechadas por acuerdo de 12 de Noviembre; la Comisión acuerda devolver el citado expediente al Sr. Gobernador, informándole que procede conceder la autorización que solicita la Junta de Cárcel del partido; puesto que no se observa extralimitación alguna legal.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

112

## COMISIÓN PROVINCIAL

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Diciembre de 1912.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres

constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Personal de Ayuntamientos.—San Cristóbal de la Vega.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión provincial, el expediente instruido con motivo de los recursos de alzada interpuestos por D. Braulio Rueda García, contra los acuerdos del Ayuntamiento, suspendiéndole y destituyéndole respectivamente del cargo de Secretario del mismo; la Comisión acuerda devolver dicho expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Alumbrado eléctrico.—San Ildefonso.—Remitido por orden del Sr. Gobernador en cumplimiento y á los efectos del artículo 16 del Reglamento de instalaciones eléctricas, el expediente instruido á instancia de D. Marius Franck, en solicitud de autorización para cruzar la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, con una línea de alta tensión para suministrar fluido eléctrico; la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador el expediente en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos de Montuenga, año de 1909, Martín Miguel, año de 1910, y Anaya, 1911; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Devuelto aprobado por el Sr. Gobernador el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la construcción del trozo 5.º de la Sección 2.ª de la indicada carretera; la Comisión, acuerda, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia, el indicado pliego de condiciones, y que quede expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación para que puedan intentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de diez días, en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Instrucción.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 28 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

130

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que á continuación se expresan:

Día 1.º de Febrero de 1913.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de ídem.—Montepío Militar.

Día 4 de ídem.—Retirados de Guerra.

Días 5 y 6 de ídem.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Enero de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis M.ª de la Sota.

39

## Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria

de 8 de Noviembre de 1912, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

*Gacetas y Boletines*.—La Secretaría da cuenta de haberse publicado un Real decreto convocando á la elección parcial, para proveer la vacante de un Diputado á Cortes por el distrito de Segovia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Turismo.—Dáse lectura de un B. L. M. del Sr. Vicepresidente del Círculo de la «Unión Mercantil é Industrial» de Madrid, expresando la gratitud que siente la Sociedad por los agasajos con que ha distinguido á los turistas, el Consistorio en su excursión á esta Ciudad, y también de un atento oficio de los señores Conde de Peñalver y D. Hilario Crespo, Presidente y Secretario de la Asociación de propaganda de Madrid, para el fomento del turismo, participando haber acordado dicha entidad por aclamación, el testimonio de su profundo reconocimiento hacia el Consistorio segoviano por su gestión para enaltecer y honrar á los que visitaron Segovia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que conste en acta haberse enterado con satisfacción vivísima y con gratitud sincera de este oficio y del B. L. M., que así se exprese por otro atento oficio á los comunicantes en nombre del Concejo y de Segovia, y por último, que se ruegue á los periódicos locales se dignen publicar en sus columnas ambos documentos para conocimiento del vecindario.

Entrada.—La efectúa en el salón de sesiones el Sr. Escorial, y ocupa su puesto.

Asociación de «La Cruz Roja».—El Sr. Presidente y Secretario de la Comisión provincial, ruegan se conceda por el Ayuntamiento un donativo para sostenimiento de la sección de ambulancia, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase este oficio á la Comisión de Gobierno interior, para su informe, y además á propuesta del Sr. Herrero, que el Sr. Alcalde apadrine la Bandera de la Cruz Roja, el día que se bendiga ésta.

Cruz Roja.—El mismo Sr. Presidente, participa que la Asamblea urbana, cuidará con la debida urgencia, de funcionar donde fueren necesarios sus servicios desinteresados y caritativos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con gratitud y que se comuniquen este acuerdo en atento oficio.

Mercedes de agua.—La Presidencia da cuenta de haber concedido las de medio cuartillo fontanero para fincas de su propiedad á D. Higinio Castro, D. Epifanio Mateo y D. Anastasio Martín, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado por unanimidad.

Compra de la casa número 13, de la calle de Juan Bravo.—Los señores Comisarios de la de Propios emiten informe proponiendo se adquiriera la casa número 13, de la calle de Juan Bravo, para ensanche de la vía pública, por el precio de 11.000 pesetas libres y pagaderas en dos plazos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Libro.—El Sr. Barón de Sacro-lirio, remite un ejemplar de su libro «El Mundo», en 1910-1911, con el fin de

que forme parte de la Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad adquirir el mentado ejemplar, y que su importe de 10 pesetas se remita al autor Sr. Barón de Sacro-lirio.

Voto de gracias.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un voto de gracias á los señores Alcalde y Herrero, por el acierto y dignidad con que han sabido representar al Consistorio en el 5.º Congreso Internacional del Turismo, recientemente celebrado en Madrid.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios de 28.531'05 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1912. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 del actual.

Segovia, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

135

## Alcalde constitucional de Segovia

Encontrándose recogida en la casa de Ciriaco Francisco, dueño de la Posada de Vizcainos, una mula que se hallaba extraviada, y habiendo transcurrido el plazo por el que se anunció el hallazgo en el *Boletín oficial* de la provincia, sin que se haya presentado persona alguna á reclamarla, se procederá á su venta en pública subasta en observancia de lo que prescribe el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen tomar parte en dicha subasta, concurren á esta Alcaldía el día 7 de Febrero próximo de once á doce de su mañana, en cuyo día y hora, se verificará el mencionado acto.

Segovia, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, P. A., Antonio Herrero.

134

## Alcaldía de Marugán

Se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de Consumos y el de paja y leña para el año actual, formados por los representantes del Gremio de Consumos nombrados al efecto, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en los mismos, hacer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Marugán, 25 de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Salcedo.

118

## Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en aquel comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Escarabajosa de Cabezas, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Vicente Bernabé.

123

## Alcaldía de San Pedro de Gaillos

Se halla vacante la plaza de Secre-

tario de Ayuntamiento de este pueblo, por haber solicitado jubilación el que la venía desempeñando, hace cuarenta y cinco años, y la dotación lo es de trescientas pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde que suscribe, por el término de diez días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Pedro de Gaillos, 23 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ceferino Matey

127

## Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir en este pueblo y su agregado los Valles, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial*, acompañadas del correspondiente título. El agraciado queda en libertad para contratar la asistencia con 115 vecinos de esta localidad.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Pecharromán.

133

## Juzgado de primera instancia é instrucción de Riaza

Don Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Faustina Asula Urien, natural de Abandiano, (Vizcaya,) viuda, sin hijos, ocurrida en esta villa el 8 de Octubre del corriente año, y se llama por segunda vez, á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días.

Dado en Riaza á 24 de Enero de 1913.—Juan José González de la Calle.—El Secretario, Faustino Rodríguez.

125

## SUBASTA

Tendrá lugar en Segovia, en la Notaría de D. Angel de Arce, (Juan Bravo, 35), el día 5 de Febrero próximo, á la hora de las diez, la de las siguientes fincas:

Casa Infanta Isabel, núm. 15.

Casa Infanta Isabel, 18.

Casa Plaza de los Espejos, 2.

Casa Estación (Villa Ochoa) y huerta.

Huerta y Cocherón de la Independencia.

Cerca de Santo Tomás.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones, podrán examinarse en la Notaría, de nueve á una y de tres á siete.—Angel de Arce Rodríguez.